

ORDENANZA 86/80



CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-15856/79

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 21 AGO 1980

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se estableció la imperiosa necesidad de ampliar el Cementerio de Benavidez en virtud de haberse colmado la capacidad primitiva, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio sustentado a fs. 3 por la Secretaría de Gobierno, del que se desprende que la solución mas conveniente es adquirir una parte de 200 por 150 metros de la fracción designada catastralmente como Circ. III, Secc. C, Parcela 2, Fracción 5, con lo cual se lograría duplicar la actual superficie del Cementerio.

Que de las entrevistas mantenidas con los propietarios surgió su voluntad de vender dicha parte de la fracción a esta Municipalidad por un precio estimado en un índice de 10 dólares el metro cuadrado, según cotización al momento de firmarse el boleto de compra-venta.

Que de las consultas efectuadas a los martilleros públicos de la zona, Sarría, Boló Bolaño y Bosio, surge que el precio antes mencionado se ajusta al vigente en plaza.

Por ello, el Intendente Municipal de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Procédase a la adquisición de una parte de 150 por 200 metros, total 30.000 metros cuadrados, de un predio designado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 5, propiedad de la señora SARA BERRETA de REYNOSO, que se encuentra lindero al actual Cementerio de Benavidez, y cuyo destino es la ampliación de éste, fijándose un precio índice de diez (10) dólares el metro cuadrado según cotización al momento de firmarse el boleto de compra-venta.

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Topografía y Catastro se adoptarán las providencias necesarias para lograr la aprobación del plano de subdivisión que posibilite la adquisición de parte de la fracción mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Intervenga la Escribanía Municipal a los efectos de realizar las operaciones correspondientes a la confección del boleto de compra-venta que determinará el valor real para el cierre de la operación, y posteriormente realizar las diligencias necesarias para su escrituración.

//////

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Partida Finalidad 3, Sección 2, sector 55, Inciso 1, Principal 5, Parcial 2 "Tierras para el Cementerio de Benavidez" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por los organismos antes mencionado.

| |
|-------|
| DESP. |
| |
| |
| |

[Signature]
JOSE ANTONIO CADENAZZI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
HUGO LIEBER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



[Signature]
RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
Arqto. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA
SECRETARIA DE OBRAS PUB. Y PLANEAMIENTO

[Signature]
Dr. ROBERTO LUIS RAMOS
SECRETARIO
BIENESTAR SOCIAL

ORDENANZA DADA AL
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 86

[Signature]
EVA M. SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.